



PROCESO : DIVORCIO  
DEMANDANTE : NÉSTOR JULIO LAVADO RIVERA  
DEMANDADO : ANGÉLICA MARÍA PÉREZ OCAMPO  
RADICACION : 2018-00200

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 12 de septiembre de 2018. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, dieciocho (18) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

I. Téngase por no contestada la demanda por parte de ANGÉLICA MARÍA PÉREZ OCAMPO quien pese haberse notificado de manera personal del auto que admite la demanda (folio 16 reverso) en el término del traslado guardó silencio.

II. Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 15 del mes de noviembre de 2018, la cual se realizará en la sala de audiencias oficina **218** ubicada en el segundo piso torre B del Palacio de Justicia de Villavicencio.

Se cita a las partes para que concurren personalmente a fin de practicar interrogatorio de parte y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Igualmente, conforme lo ordena el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

**POR LA PARTE ACTORA**

DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

**POR LA PARTE DEMANDADA**

No contestó la demanda

NOTIFÍQUESE,

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>22</u> del <u>19 SEP 2018</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	